



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 448/15 HCDSB.-
Expediente N° 856/15**

VISTO:

El Decreto Municipal N°103/15 de fecha 23 de Abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto responde a la necesidad de incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio año 2015 en la suma de pesos de ochocientos ochenta y siete mil noventa y tres con 77/100, (\$ 887.093,77) destinados a la construcción de cordones cunetas, con fondos provenientes del programa “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria”

Que, atento a lo expuesto, el Presidente Municipal ha dictado el Decreto N° 103/15 PMSB ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 103/15 PMSB, del cual se adjunta copia como cuerpo útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 25 de Junio de 2.015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 177/15 MSB de fecha (03/07/15) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 448/15 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 03 de Julio de 2015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

DECRETO Nº ¹⁰³ 715 P. M. S. B.

San Benito, ²³ De Abril de 2.015.

VISTO:

El Programa Nacional "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" y

CONSIDERANDO:

Que, nuestro Municipio ha presentado un proyecto denominado "Cordón Cuneta y Badenes" para distintos sectores de la ciudad;

Que, dicho proyecto ha sido aprobado en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que, la Municipalidad había recibido un anticipo financiero de \$ 500.000,00;

Que, se han llevado a cabo cuatro (4) certificaciones de obra los cuyo monto también fue recibido por el Municipio; -

Que, se presentó una nueva rendición que corresponde a los Certificados 5 al 15, los cuales fueron aprobados;

Que, fue aprobado el 3º desembolso y los fondos fueron recibidos en la Tesorería Municipal el 21 de Abril de 2.015 por \$ 887.093,77;

Que, dichos fondos fueron depositados en nuestra cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 3900000310/96;

Qué ; se debe proceder a modificar el Presupuesto General Municipal año 2.015 incrementándose en la suma recibida;

Que, asimismo se debe autorizar la inversión de dichos fondos;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

DECRETA

ARTICULO 1º - Incrementese el Presupuesto General Municipal Año 2.015 en la suma de Pesos Ochocientos ochenta y siete mil noventa y tres con 77/100 (\$ 887.093,77) de acuerdo al siguiente detalle:

A - Cálculo de Recursos \$ 887.093,77
III - Financiamiento \$ 887.093,77

LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

III - 1 - Aportes No Reintegrables \$ 887.093,77
III - 1 - I - Fondos Afectados \$ 887.093,77
III - 1 - I - 06 - Fondos Cordón Cuneta
Y Badenes \$ 887.093,77
B - Presupuesto de Gastos \$ 887.093,77
08 - Trabajos Públicos \$ 887.093,77
08 - 13 - Cordón Cuneta y Badenes \$ 887.093,77

ARTICULO 2º - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la inversión de los fondos a través del Régimen de Compras aprobado para el Programa " Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria ", es decir por Concurso de Precios y Compras Directas.-

ARTICULO 3º - El presente decreto se dicta ad - referéndum del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-

ARTICULO 4º - Convóquese al Concurso de Precios N° 04 / 15 MSB para la adquisición de 200 m3 de Hormigón Elaborado H 21 puesto en obra según el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto al presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Treinta y seis mil (\$ 236.000,00).-

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO



LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL